

**Tuñón, Ianina ; Fourcade, Helga ; González, María Sol ;  
Reggini, Natalia**

*Los indocumentados en Argentina. La cara  
invisible de la pobreza*

**Documento de Trabajo  
Observatorio de la Deuda Social Argentina**

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Tuñón, I., Fourcade, H., González, M.S., Reggini, N. (2012, octubre-noviembre). *Los indocumentados en Argentina. La cara invisible de la pobreza* [en línea]. Documento de trabajo del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina, Universidad Católica Argentina ; Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/investigacion/indocumentados-argentina-cara-invisible.pdf>

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).



**ODSA**

Observatorio  
de la Deuda  
Social Argentina

## Los indocumentados en Argentina. La cara invisible de la pobreza.

El presente informe fue realizado en el marco de los estudios Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA), en alianza con el Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP). La coordinación institucional estuvo a cargo de Alicia Casermeiro Pereson y Agustín Salvia por el ODSA, y Jorge Álvarez por el IADEPP. El estudio fue desarrollado bajo la dirección de Ianina Tuñón y fue elaborado por Helga Fourcade, María Sol González y Natalia Reggini; y la colaboración de Jorge Álvarez, Luis Freitas, Axel Cantlon, y Carlos Celaya.

Buenos Aires, octubre y noviembre de 2012.



## Índice

Presentación	Pag. 2
El derecho a la identidad	Pag. 2
Procedimiento para el registro de un niño en Argentina	Pag. 4
Caracterización de los indocumentados en Argentina	Pag. 6
¿Cuáles son los principales motivos que llevan a esta situación en Argentina?	Pag. 10
¿Cuáles son las consecuencias de no tener DNI?	Pag. 10
¿Cómo es la vida de un indocumentado en Argentina?	Pag. 12
Incentivos estatales para la regularización de la situación de los indocumentados	Pag. 19
Recomendaciones	Pag. 19
Bibliografía	Pag. 23

## Presentación

Cuando se habla sobre población indocumentada, habitualmente se asocia la temática a la migración internacional informal y la condición de aquellos que se encuentran viviendo en el territorio nacional sin una identidad certificada en nuestro país. Sin embargo, se trata de una población que, en su lugar de origen, cuenta con una documentación que lo acredite, lo que disminuye la gravedad del problema. La otra cara de la cuestión, a la que se hace referencia en este informe, está representada por aquellas personas que nacieron en territorio argentino y no obtuvieron su Documento Nacional de Identidad por parte del Registro Nacional de las Personas (Ministerio del Interior) ya que nunca fueron registradas o inscriptas al nacer en los Registros Civiles Provinciales correspondientes, por lo que carecen de todo tipo de identidad legal.

La ausencia de un Documento Nacional de Identidad (en adelante, DNI) vulnera el derecho a la identidad de las personas, y al darse esta situación, otros derechos también se ven afectados. Los niños y niñas que no fueron registrados no existen para el Estado y por lo tanto, no pueden ejercer sus derechos de una manera plena. La ausencia de un documento de identidad implica ser invisible para los registros estatales, situación que genera exclusión, profundizando y perpetuando las condiciones de pobreza y precariedad.

La falta de garantía de este derecho relega a aquellos niños y niñas no registrados a un ámbito de discriminación y desventaja con respecto al resto de la sociedad. Se encuentran desprotegidos, sin ningún tipo de identificación que los ampare y sin posibilidades de recibir protección por parte del Estado, un obstáculo para el pleno desarrollo de sus capacidades, restringiendo severamente sus oportunidades para ejercer efectivamente el resto de sus derechos.

El 20 de Noviembre de 1959 fue aprobada la Declaración de los Derechos del Niño en la Asamblea General de las Naciones Unidas, sentando las bases de lo que treinta años más tarde sería la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989). Este último es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorporó toda la gama de derechos humanos: civi-

les, culturales, económicos, políticos y sociales. Los Estados Partes se comprometieron a respetar estos derechos y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar y velar por su efectivo cumplimiento. El Congreso de la República Argentina adhirió a la Convención mediante la Ley 23.849 (Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) en el año 1990. Este trascendental evento de la comunidad internacional representa una ocasión adecuada para reflexionar sobre la importancia de la Convención que busca proteger los derechos de todos los niños y niñas, sin discriminación alguna por color, sexo, idioma, religión, origen étnico, opinión política, etc.

En este marco, el presente informe aborda un derecho fundamental como es el derecho a la identidad. Lo primero que cabe preguntarse es la proporción de niños, niñas y adolescentes que no tienen DNI en el territorio argentino. ¿Cuáles son las principales consecuencias de no tener un documento de identidad en nuestro país y las graves vulneraciones a sus derechos que viven aquellas personas indocumentadas?, ¿cuáles son los principales factores que se asocian a la falta de documentación?, ¿cómo es la experiencia de ser indocumentado en la Argentina? Este documento de trabajo fue realizado por el equipo de investigación del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina y por el Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP).

## El derecho a la identidad

El derecho a la identidad es el “reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas” (UNICEF, 2007). Desde el momento del nacimiento, las personas cuentan con una variedad de derechos que deben respetarse y la identidad es la garantía para poder acceder a todos ellos.

El primer paso para asegurar el cumplimiento del derecho a la identidad es la inscripción del nacimiento, requisito indispensable para luego poder obtener el documento de identidad. Como lo define

UNICEF (Innocenti Digest, 2002), “es la constancia oficial del nacimiento de un niño que un determinado nivel administrativo del Estado asienta en un archivo, bajo la coordinación de un particular ramo del gobierno”. El mismo, otorga al niño/a la personería jurídica que necesita para hacer valer sus derechos, constituyendo la puerta de entrada para que sea reconocido como sujeto de derecho dentro del Estado y por lo tanto, pueda ejercer plenamente toda la gama de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales) reconocidos por el marco legal. Al inscribir a un niño, éste pasa a ser una persona de existencia visible, y por lo tanto puede adquirir derechos y contraer obligaciones, como lo establece el Artículo 30 y 31 de nuestro Código Civil (Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.)<sup>1</sup>.

En cuanto al marco normativo, el derecho a la identidad se encuentra reconocido tanto en tratados internacionales como en leyes internas. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (OEA, 1969), hace referencia al derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 3), derecho al nombre (artículo 18) y derecho a la nacionalidad (artículo 20). Por su parte, el Artículo 8 de la Convención de los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) establece que “los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares (...)”. A su vez, el Artículo 7 de dicha Convención establece que “el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho, desde que nace, a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

En nuestro país, la Convención sobre los Derechos del Niño fue incorporada a la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994 (Art. 75 Inc. 22), en la que el Estado argentino asumió el compromiso de respetar este derecho y adoptó la reglamentación adecuada para hacerlo cumplir. En este marco, la Ley 26.061 de Protección Integral a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) (1) sancionada por el Congreso Nacional el 28 de septiembre de 2005 y promulgada

el 26 de octubre del mismo año establece, en su artículo 11, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia. Asimismo, indica que los organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento.

Por otro lado, según la Ley 24.540 sobre el Régimen de Identificación de los Recién Nacidos (Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados. La Ley 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional establece que las personas deberán ser inscritas por el Registro Nacional de las Personas, asignándoseles en el mismo un legajo de identificación con un número fijo, exclusivo e inmutable que las acompañará toda la vida.

Estos instrumentos jurídicos reflejan la importancia del derecho a la identidad de los niños y niñas, y de su respectiva inscripción en forma adecuada y oportuna. El hecho de registrar los nacimientos, cuya magnitud y repercusión para la vida futura de las personas muchas veces es ignorada, constituye un aspecto esencial para el efectivo cumplimiento de sus derechos.

### *Los indocumentados en América Latina*

La naturaleza intrínseca de la problemática que acarrea carecer de documento, y por ende ser identificado, dificulta la confiabilidad sobre las estimaciones de población carente de identidad. Las estimaciones del Fondo de Naciones Unidas para la Niñez del año 2000 mostraban que 41% de los nacimientos en el mundo no se registraron, afectando el efectivo cumplimiento de los derechos de más de 50 millones de niños/as. En el caso de Amé-

(1) Código Civil. Artículo 30: Son personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos, o contraer obligaciones. Artículo 31: Las personas son de una existencia ideal o de una existencia visible. Pueden adquirir los derechos, o contraer las obligaciones que este Código regla en los casos, por el modo y en la forma que él determina. Su capacidad o incapacidad nace de esa facultad que en los casos dados, les conceden o niegan las leyes.

rica Latina y el Caribe este fenómeno habría representado 14% de los nacimientos sin registrarse. (Ordoñez Bustamante & Bracamonte Bardález, 2006).

En los últimos años, las estimaciones de UNICEF reflejan una mejora de la situación para América Latina, aunque aún prevalece un 10% de nacimientos de niños/as menores de 5 años que no son registrados. Esto supone que no se inscriben oficialmente casi 1,3 millones de nacimientos al año, habiendo en total 6,5 millones de niños y niñas en la región sin certificado de nacimiento (Perrault & Arellano, 2011).

Sin embargo, la heterogeneidad de realidades que presenta la región se refleja en la variación de las tasas de subregistro de nacimientos observables en los distintos países. Mientras que en Chile el porcentaje de niños/as indocumentados no supera al 1%, en países como Nicaragua es superior al 30%. Estas diferencias reflejan tanto las condiciones de desarrollo e inclusión social de la población de los distintos países como la mayor o menor eficiencia en este campo y el nivel de respuesta del Estado (Ordoñez Bustamante & Bracamonte Bardález, 2006).

Esto se debe a múltiples factores, vinculados principalmente a las trabas burocráticas y al sistema de inscripción y sus instituciones responsables de cada país. En este contexto, la situación en Argentina refleja una situación más próxima a la chilena, en tanto se estima que en el año 2007 aproximadamente 2% de los nacimientos no fueron registrados en nuestro país, según estimaciones del Registro Nacional de las Personas (Ordoñez Bustamante, 2007).

## Procedimiento para el registro de un niño en Argentina

Cuando nace un niño o niña en Argentina, el trámite de su registro debe realizarse dentro de los cuarenta (40) días ante el Registro Civil próximo al lu-

gar del nacimiento, para luego ser registrado en una base de datos única en el Registro Nacional de las Personas (Ministerio del Interior). Se asigna un número único de identificación de cada persona, que figura en cada acta de nacimiento y que será el de su documento de identidad y lo acompañará toda la vida. El trámite para el primer Documento Nacional de Identidad es gratuito.

Pasados los 40 días del recién nacido, la inscripción está fuera del plazo legal y los padres pueden realizarla hasta los 12 años de edad del niño/a, con dos testigos que acrediten el vínculo, en el Registro Civil correspondiente al distrito donde se produjo el nacimiento. Una vez vencido ese plazo, es un juez el que debe autorizar dicha inscripción (2). Este trámite judicial se realiza con la intervención de un abogado y debe iniciarse ante la Justicia Civil (Tribunales de Familia) competente, de acuerdo al domicilio del hospital en donde se produjo el nacimiento, o bien, en el domicilio actual del solicitante. Si el que solicita la inscripción es menor de edad (menor de 18 años), deberá ser representado legalmente por sus padres y, en el caso de que no los tenga, se le deberá dar intervención al Asesor de Menores correspondiente.

El procedimiento de registro puede llevarse a cabo de diferentes maneras, de acuerdo al estado civil de los padres. En aquellos casos en los que los padres del niño se encuentran formalmente casados, el trámite puede ser realizado por los dos, o sino, sólo por la madre, mediante la presentación del DNI, Libreta o Partida de Matrimonio y Certificado de Nacimiento. En los casos en los que los padres no se encuentran casados, la inscripción debe ser realizada por ambos padres, presentando DNI de cada uno y Certificado Médico de Nacimiento.

El artículo N° 12 del decreto 415/2006 (Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), que reglamenta la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece que en todos los casos en que se proceda a inscribir a un niño o niña con padre desconocido, el jefe u oficial del Registro Civil deberá mantener una entrevista reservada con la madre. En la misma se le hará saber que conocer la identidad es un derecho humano de la persona menor de edad; que declarar quién

(2) Decretos de Necesidad y Urgencia N° 90/2009, 92/2010 y 278/11 establecen un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños/as no inscriptos o en trámite hasta la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 26.413

es el padre le permitirá a la niña o niño ejercer el derecho a los alimentos y que esa manifestación no privará a la madre del derecho a mantener la guarda y brindar protección. A tales efectos, estipula que se deberá entregar a la madre la documentación en la cual consten estos derechos del niño, pudiendo el funcionario interviniente, en su caso, solicitar la colaboración de la autoridad administrativa local de aplicación correspondiente, para que personal especializado amplíe la información y la asesore.

En aquellos casos en los que, al momento de efectuarse los controles prenatales o de ingreso al centro de salud se detectare que la madre y/o el padre del niño por nacer carecen de documentos de identidad, el agente que tome conocimiento deberá informar a los organismos competentes a fin de garantizar el acceso a la tramitación y expedición de la documentación requerida de acuerdo a la normativa vigente. Si la indocumentación de los padres continuara al momento del parto, se consignará nombre, apellido, fecha de nacimiento, domicilio, edad, huellas dactilares y nacionalidad de los mismos, en el certificado de Constatación de Parto que expida la unidad sanitaria pertinente.

### *Marco Normativo*

El Estado Nacional ha realizado varios intentos desde el retorno de la democracia para brindar los recursos legales que permitan inscribir fuera de término a las personas indocumentadas, tratando de evitar la intervención judicial.

Desde el año 1983 se sancionaron diferentes leyes que establecen amnistías a todas aquellas personas que no hubieran sido inscriptas al momento de su nacimiento, como la Ley 23.128(3) (1984), la Ley 23.828(4) (1990) y la Ley 24.755(5) (1996). Posteriormente, la reforma de la Constitución del año 1994 incorpora en su Artículo 75,

Inc. 22 a los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos como son la Convención sobre los Derechos del Niño (luego sancionada bajo la Ley 23.849) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por Ley 23.313).

En Agosto de 1995 se sancionó la Ley 24.540, de Régimen de Identificación de los recién nacidos que ordenó una serie de disposiciones para consolidar el proceso de identificación del recién nacido. Asimismo, los Decretos 1174/2001 y 1588/2002 declaran que el trámite de otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños/as de cero a seis meses de edad es gratuito.

Por otro lado, los Decretos de Necesidad y Urgencia 90/2009(6), 92/2010(7) y 278/11(8) establecen un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños/as no inscriptos o en trámite hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley 26.413, permitiendo un régimen de excepción para la inscripción de niños/as indocumentados de hasta 12 años en los Registros Civiles próximos al domicilio donde se haya llevado a cabo el nacimiento.

En este marco, la Asignación Universal por Hijo (AUH) significó un importante avance en materia de seguridad social al garantizar un ingreso destinado a sectores sociales pauperizados creando una serie de requisitos en materia sanitaria y educativa. Dicha norma, en su Art. 6º, inc. b) y c), establece la correspondiente acreditación de identidad, lo que obligó a numerosos grupos familiares a regularizar la situación documentaria de los niños/as para acceder al beneficio. Dicha circunstancia fue beneficiada en el marco de los Decretos 90/2009 y 92/2010 que permitieron una modalidad de inscripción sencilla, ampliando de esta manera la cantidad de regularizaciones.

(3) Ley de Identificación, Registro Y Clasificación Del Potencial Humano Nacional. Amnistía.

(4) Ley De Potencial Humano. Amnistía Por Falta De Inscripción De Nacimientos.

(5) Ley de Amnistías. Modificación De La Ley 22435

(6) Establece un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños/as no inscriptos o en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 26.413.

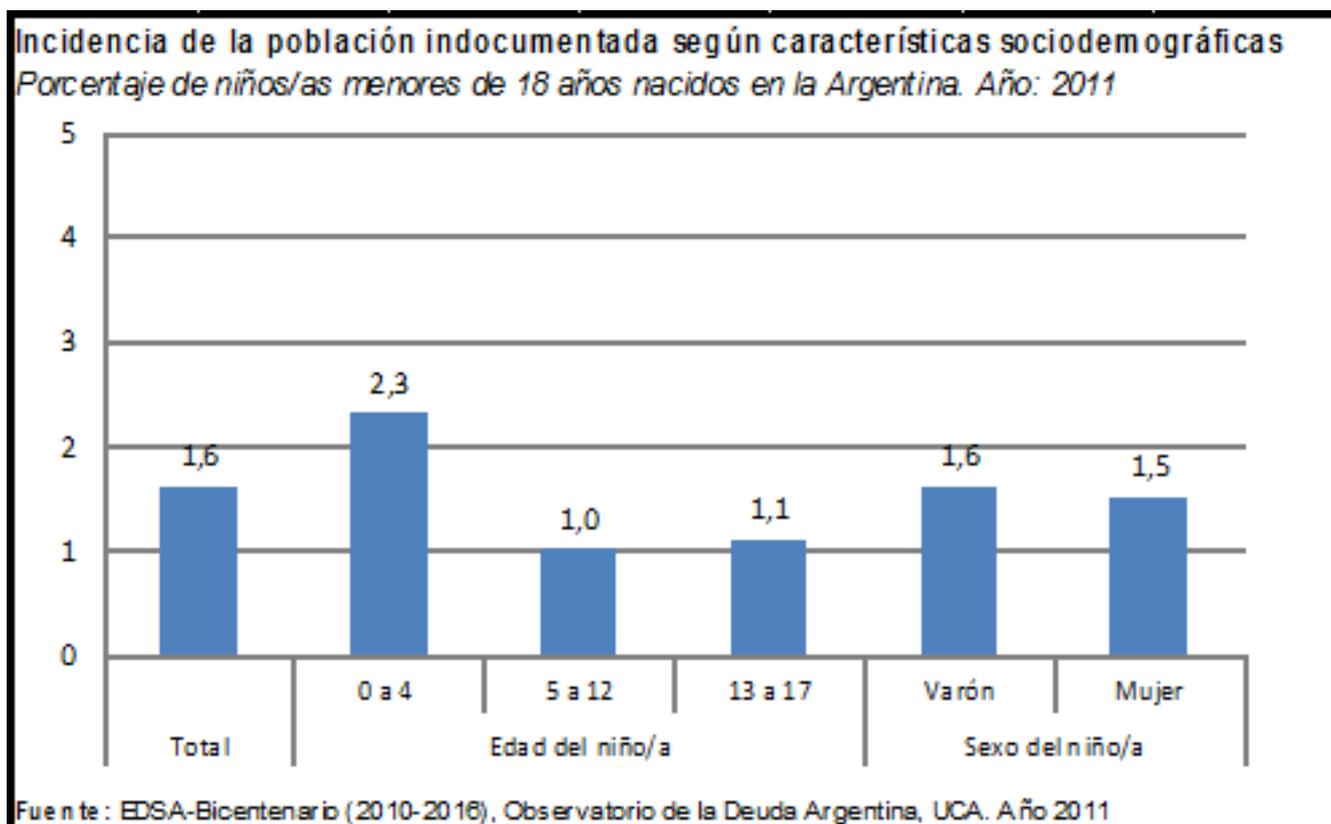
(7) Prorrogase lo establecido por el Decreto N° 90/09 en relación con el régimen para la inscripción de nacimientos de niños/as no inscriptos o en trámite de inscripción a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 26.413.

(8) Establece un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños/as recién nacidos y de hasta los 12 años de edad.

## Caracterización de los/as chicos/as indocumentados/as en Argentina

En la Argentina urbana de 2011, se estima que el 1,6 % de los niños y niñas entre 0 y 17 años nacidos en el país no tenía DNI (lo que equivale a aproximadamente 168.000 chicos). A continuación se analiza el perfil de los niños/as argentinos indocumentados en tanto se considera que se encuentran

en situación de mayor vulnerabilidad social (9). Como primera aproximación a la problemática se analizan distintos factores sociodemográficos de los niños/as y adolescentes argentinos sin documento como son la edad y el sexo. Al respecto, si bien no se observan diferencias estadísticamente significativas por sexo, sí se advierten desigualdades en el interior de cada grupo de edad. En este sentido, la situación más crítica la registran los niños/as argentinos entre 0 y 4 años, en tanto 2,3% no tiene documento; mientras que dicha situación afecta al 1% promedio de los niños/as entre 5 y 17.



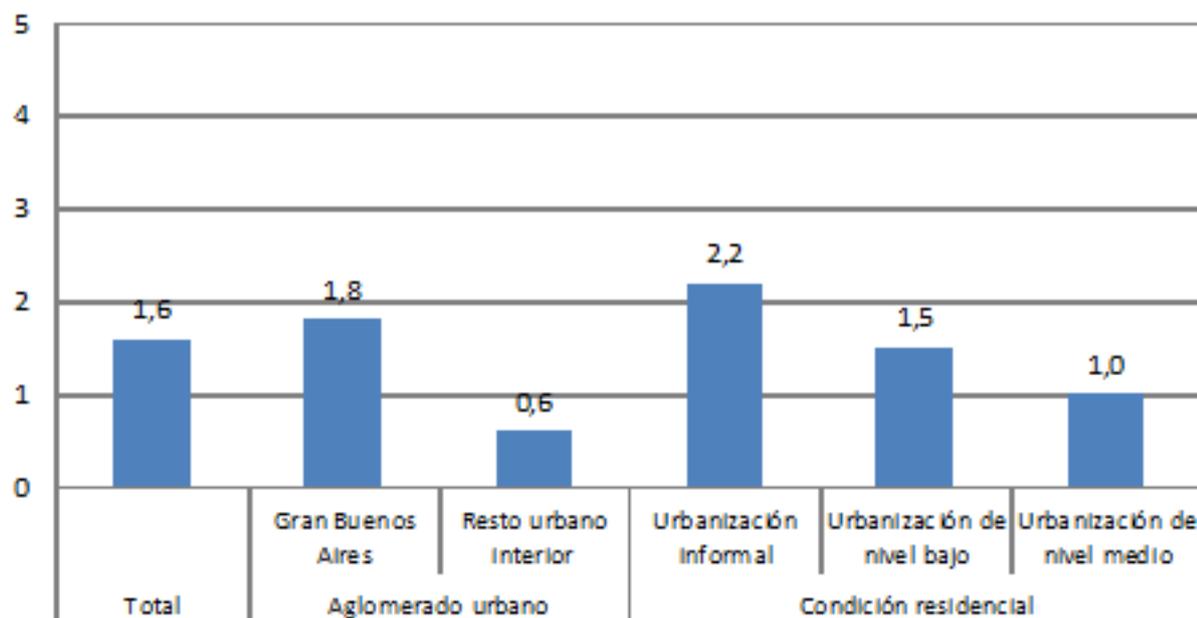
Adicionalmente, se observa una estrecha relación en términos del espacio geográfico. En efecto, los niños/as entre 0 y 17 años en el Gran Buenos Aires registran 3 veces más chances de no tener documento que quienes residen en las ciudades urbanas del interior. Al respecto se advierte una fuerte correlación con las características del espacio de

residencia, en tanto los niños/as en villas o asentamientos registran mayor probabilidad de no tener DNI que sus pares en áreas de urbanización formal media (2,2% y 1% respectivamente). A medida que empeoran las condiciones del espacio socioresidencial se incrementa la propensión a la vulneración del derecho a la identidad.

(9) Las estimaciones fueron realizados con base en los microdatos de la Encuesta de la Deuda Social Argentina. Encuesta realizada en el marco del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA, y que cuenta con la colaboración de las Fundaciones Arcor y Telefónica. Ver detalles metodológicos de la EDSA en [www.uca.edu.ar/observatorio](http://www.uca.edu.ar/observatorio).

**Incidenca de la población de niños/as y adolescentes indocumentados según el tipo de aglomerado urbano y espacio socioresidencial**

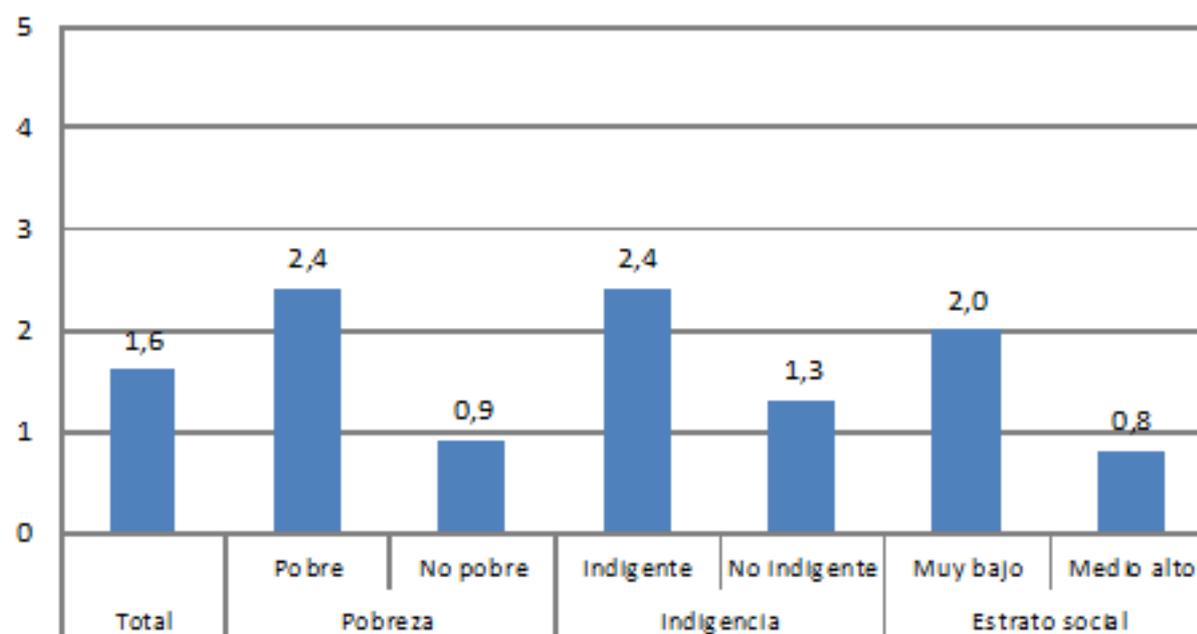
Porcentaje de niño, niñas y adolescentes argentinos. Año: 2011.



Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Argentina, UCA. Año 2011

**Incidenca de la población de niños/as y adolescentes indocumentados según la situación socioeconómica de los hogares**

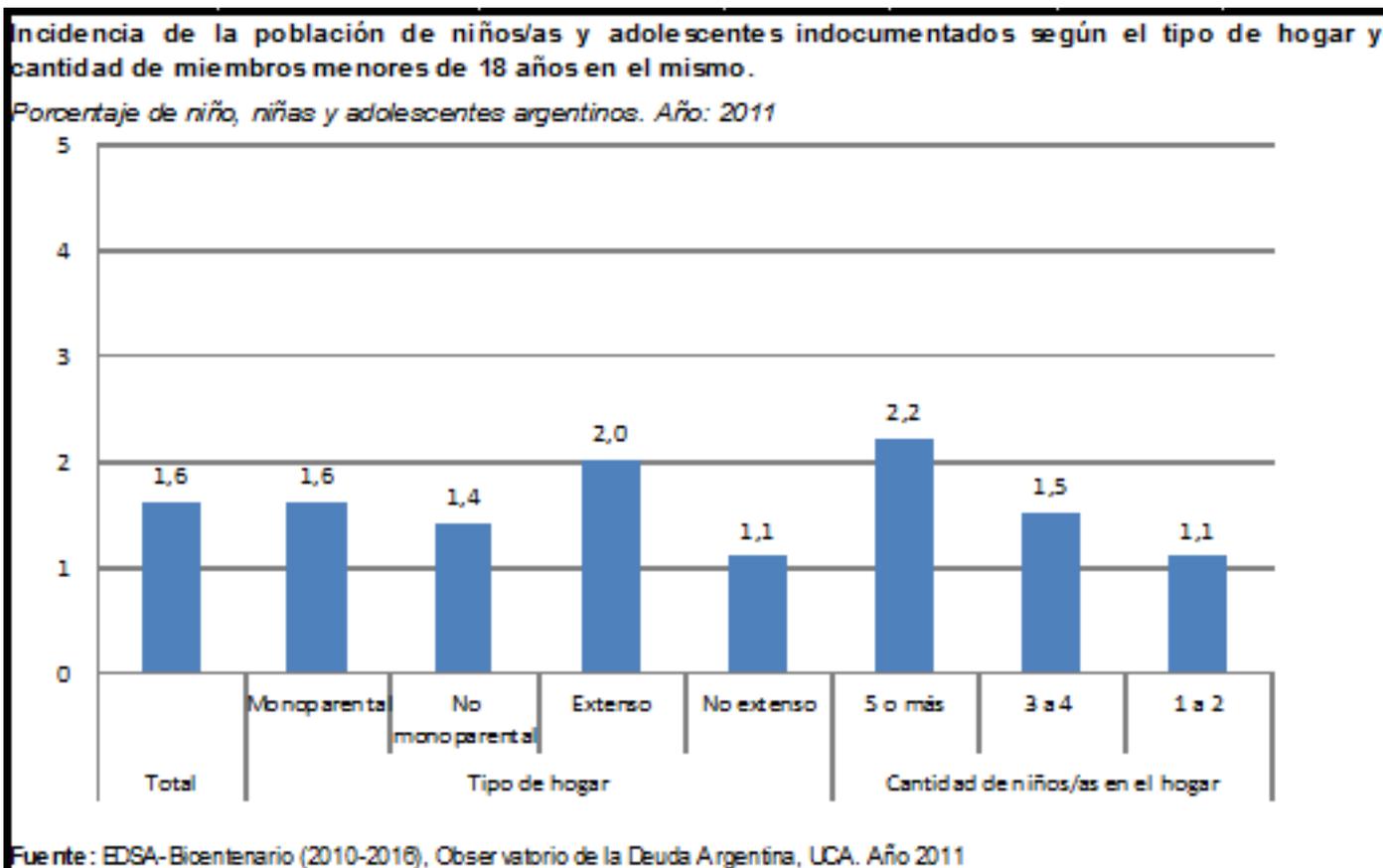
Porcentaje de niño, niñas y adolescentes argentinos. Año: 2011.



Fuente: EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Argentina, UCA. Año 2011

Por otra parte, esta situación de déficit guarda estrecha relación con la situación económica del hogar y el estrato social de pertenencia. En efecto, conforme desciende el estrato social aumenta la probabilidad de no tener DNI, siendo la brecha de desigualdad en dicha propensión muy elevada: un niño/a en el estrato muy bajo (25% inferior) registra 2,5 veces

más posibilidades de no tener DNI que un par en el estrato medio alto (25% superior). Asimismo, dicha brecha regresiva es de 2,6 veces entre los niños/as pobres y los no pobres en términos de ingresos; y de 1,8 veces entre los niños/as indigentes y los que no se encuentran en esta situación.

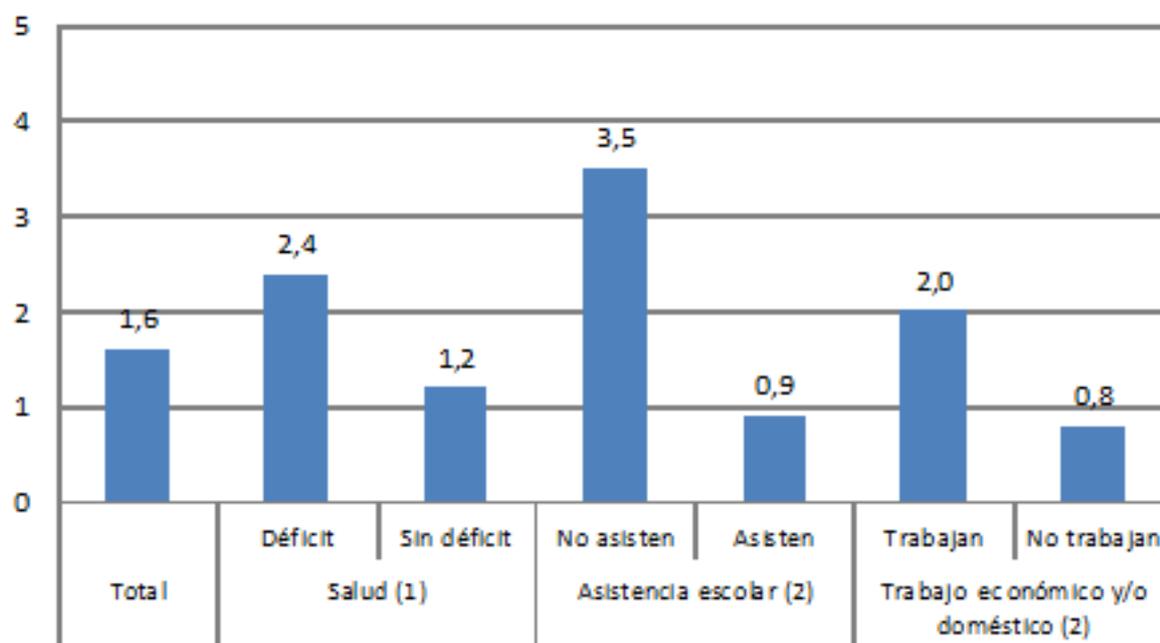


Por último, resulta interesante a los efectos de la presente investigación analizar la relación con distintos factores sociodemográficos del hogar como son el tipo de hogar, y la cantidad de niños/as en el hogar. Al respecto se observa que la posibilidad de que los niños/as no tengan documento es levemente mayor en hogares monoparentales que en aquellos que no lo son (1,6% y 1,4% respectivamente). Asimismo, la posibilidad de no tener DNI aumenta en contextos

de hogares extensos. En efecto, un niño/a que pertenece a un hogar de estas características registra 2% de posibilidades de no tener DNI, mientras que este porcentaje se reduce a 1,1% en niños/as que pertenecen a hogares no extensos. Por último, se advierte que a medida que se incrementa la cantidad de niños/as menores de 18 años en el hogar, aumenta la chance relativa de no tener documento.

## Asociación entre la carencia de DNI y la vulneración de otros derechos (salud, educación y protección contra el trabajo infantil).

Porcentaje de niño, niñas y adolescentes argentinos. Año: 2011.



(1) Niños/as que no tienen cobertura de salud y que hace más de un año que no realizan una consulta al médico

(2) Niños/as entre 5 y 17 años.

Fuente : EDSA-Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Argentina, UCA. Año 2011

Tener una vida saludable, poder participar de procesos de formación en el campo educativo y no trabajar, constituyen derechos sociales fundamentales que deben ser garantizados en tanto su cumplimiento resulta una condición habilitante para el ejercicio de otros derechos. En este sentido, se considera importante analizar la situación de los niños/as indocumentados argentinos en relación a estos derechos esenciales.

Para aproximarnos al derecho a la salud, se consideraron dos indicadores objetivos como son la proporción de niños/as y adolescentes menores de 18 años que no tiene cobertura de salud y que, adicionalmente, hace más de un año que no realizan consultas al médico e incluso nunca hicieron un control. Con respecto al derecho a la educación, se evalúa la propensión a no asistir a la escuela en las edades correspondientes al ciclo inicial obligatorio (sala de 5 años) y hasta la finalización de la escuela secundaria, es decir la escolarización en el ciclo educativo obligatorio. Por último, se analiza la propensión al

trabajo en actividades domésticas o en actividades no domésticas en el mercado.

Tal como se puede advertir en el gráfico que precede, la propensión a no tener DNI es mayor entre los chicos/as que ven vulnerado su derecho a la atención de la salud. Asimismo, es fácil advertir que la propensión a la no escolarización es muy elevada y seguramente más asociada a la inclusión en el nivel secundario que en el primario que puede ser cursado aún sin tener DNI.

Por último, es sabido que el trabajo infantil en cualquiera de sus formas compite con el ejercicio de otros derechos y expone al niño/a a múltiples riesgos como son los accidentes, lesiones, maltrato, entre tantos otros. Los niños/as indocumentados argentinos entre 5 y 17 años registran mayores posibilidades de realizar algún tipo de trabajo, ya sea doméstico intensivo y/o económico, lo cual incrementa aún más la situación de vulnerabilidad de los mismos.

## ¿Cuáles son los principales motivos que llevan a esta situación en Argentina?

Son múltiples las causas de que decenas de miles de niños no dispongan de un DNI en Argentina, asociadas a las trabas burocráticas que presentan los procedimientos de registro tardío y extemporáneo y sobre todo la pobreza, como lo demuestra el hecho de que un menor entre 0 y 17 años en el conurbano de Buenos Aires tiene 3 veces más probabilidades de no tener documento que un ciudadano del interior del país:

- La *pobreza*. Pese a que existen mecanismos legales de exención de los costos de los trámites y las multas a esta población, la situación de pobreza constituye uno de los principales problemas para los que viven en las zonas más marginales de las grandes ciudades (Ordoñez Bustamante, 2007), vinculada a los costos de desplazamiento, el tiempo y la planificación que requieren. Asimismo, en algunos casos se vincula a la falta de educación, la ignorancia respecto de las consecuencias de la falta de inscripción y la incapacidad de planificación a largo plazo.
- La *distancia geográfica*, de acceso desde los poblados más pequeños del sector rural hacia los servicios médicos y las ciudades donde se ubican los Registros Civiles, demandando de tiempo, costos de desplazamiento, y una organización previa para el cuidado de otros hijos.
- Las *dificultades administrativas* que representan el trámite de inscripción tardía o extemporánea, para aquellos adultos indocumentados que no fueron inscriptos por sus padres en el momento en que debían hacerlo y hoy se enfrentan a un largo procedimiento judicial para hacerlo.

Estas dificultades originan la primera situación de vulnerabilidad que será acompañada por una sucesión de privaciones concatenadas, vinculadas al no cumplimiento del derecho a la identidad con el que debería contar todo niño y niña que nace en nuestro país.

## ¿Cuáles son las consecuencias de no tener un DNI?

No contar con un DNI tiene un impacto negativo en el acceso de las personas a una educación completa, al sistema de salud privado y a las diferentes líneas de seguridad social que brinda el Estado para la población en situación de vulnerabilidad o pobreza. Asimismo, afecta la capacidad de representación de las personas ante las autoridades en general y el sistema de justicia, interfiere en su posibilidad de devenir sujeto de crédito o acceder a una cuenta bancaria; lo imposibilita a insertarse en el mercado laboral como empleado formal, dificulta el libre movimiento de las personas, tanto dentro del país como fuera del mismo.

### Educación

Si bien la inscripción en una escuela formalmente requiere que los interesados presenten un DNI y la libreta sanitaria, en muchos casos a los niños/as indocumentados se les permite asistir a la escuela primaria bajo la condición informalmente expresada por sus directivos de que se regularice la situación para la finalización del nivel educativo. Esto es porque para recibir el título que expide la escuela para certificar la finalización y aprobación del nivel primario es necesario el Documento Nacional de Identidad del niño. En este contexto, en aquellos casos en los que la situación del niño/a no se regularizó durante los años de escolaridad primaria, es imposible continuar con el nivel secundario, dado que no existe constancia que certifique la finalización del nivel anterior.

Ante este contexto, se da una situación contradictoria: mediante sus legislaciones los Estados establecen ciertos derechos que luego en la práctica no se pueden llevar a cabo. Este es un claro ejemplo, donde el Estado garantiza el acceso universal a la educación, pero se le niega la continuación de los estudios a los niños/as no registrados, lo que representa una grave vulneración de sus derechos (Perrault & Arellano, 2011).

## Salud

En Argentina nadie, trátase de ciudadanos argentinos o extranjeros, puede legalmente dejar de ser atendido en los servicios públicos de salud en caso de no tener documentos de identidad (Ordoñez Bustamante, 2007). En este sentido, en principio, la indocumentación no parecería representar una dificultad a la hora de acceder a los servicios de salud del sistema público nacional, al menos a las guardias de urgencia. Sin embargo, la ausencia de DNI sí ocasiona inconvenientes en acceso a servicios del sistema privado, quitando a los niños y niñas de los beneficios de la obra social sus padres.

## Seguridad Social

La mayoría de los programas que brindan contención social a hogares en situación de vulnerabilidad y pobreza requieren de las constancias de DNI y acta de nacimiento de todos sus miembros. Esto implica que aquellos niños y niñas que no cuentan con la debida documentación quedan excluidos de recibir subsidios, programas de transferencias monetarias, prestaciones sociales, planes alimentarios y de entrega de viviendas, etc., perpetuando de este modo su exclusión.

Un ejemplo de esto son los requisitos que se han establecido para poder recibir la Asignación Universal por Hijo: tanto el titular como el niño deben contar con DNI. Además, “se debe acreditar la identidad de los hijos y la del padre/tutor por consanguinidad o afinidad, mediante DNI”. Y “para el cobro de la prestación, el titular debe presentarse en la entidad bancaria asignada con el DNI” (ANSES).

## Derechos laborales

El documento de identidad es necesario para insertarse como trabajador en el sistema formal y acceder plenamente al goce de los derechos laborales. Todo trabajador posee una Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) que contiene el número de nacimiento con tres dígitos adicionales. Sin esa clave, para la cual se requiere contar previamente con un DNI, las personas quedan reducidas al mercado

de trabajo informal, sin gozar de las regulaciones que el Estado impone a los empleadores, transformándose en sujetos de innumerables abusos. Asimismo, el DNI protege a los niños/as contra el trabajo infantil. Su registro contribuye a que estén protegidos por las leyes de edad mínima de empleo y de reclutamiento militar. Asimismo, puede evitar el matrimonio precoz de adolescentes. Un niño que carece de identidad oficial es más vulnerable a ser víctima de tráfico o trata, ya que no cuenta con identidad oficial o nacionalidad demostrable y puede, por lo tanto, permanecer oculto y desprotegido (UNICEF, 2007).

## Derechos civiles

Una persona indocumentada no puede votar a sus representantes, no puede ser candidato a ocupar cargos públicos, no puede participar en una consulta popular ni en una audiencia pública. Asimismo, la falta de DNI impide que éstas se puedan casar civilmente, adquirir bienes a nombre propio o transferirlos, dar herencia o heredar bienes de terceros. Incluso como al carecer de acta de nacimiento una persona no tiene identidad legal, cuando ésta fallece, no se puede registrar su defunción formalmente y la persona queda como “NN”.

## Libre movimiento de las personas

La libertad de locomoción es uno de los derechos fundamentales del ser humano. Cualquiera fuera el motivo del viaje, si éste se realiza en algún medio de transporte público de pasajeros de larga distancia, pasada la frontera, quienes viajen deberán acreditar su identidad a través de la presentación del DNI (Poder Ciudadano, 2008).

Por último, es acertado destacar que el hecho de inscribir a los niños/as no sólo es de vital importancia para el reconocimiento de su derecho a la identidad y de los otros derechos que vienen acarreados con él, sino que también es un elemento esencial para una correcta planificación de las políticas públicas. Desde la perspectiva estatal, un registro completo de los nacimientos contribuye a que las autoridades de un país cuenten con datos

estadísticos reales, factor clave cuando se trata del diseño y planificación de las estrategias de desarrollo. Tener este tipo de información demográfica exacta también permite a los gobiernos ejecutar y evaluar los resultados de sus programas de manera eficaz.

## ¿Cómo es la vida de un indocumentado en Argentina?

Cuando una persona no tiene un documento de identidad, los derechos anteriormente mencionados se encuentran vulnerados en diferentes circunstancias. Asimismo, si se toma en consideración la legislación actual de nuestro país, a medida que la edad de la persona indocumentada aumenta, también lo hacen los problemas a los que se enfrentan en la vida cotidiana por no tener documento, así como también la complejidad del trámite de registro tardío y extemporal. En este marco, se realizaron entrevistas en profundidad a personas que se encontraran en esta situación, mayores de edad, que permiten reconstruir las vulneraciones a los diversos derechos en la cotidianeidad, cuando el derecho a la identidad no está garantizado.

### La historia de Natalia (10)

*Yo me arrepiento a veces de no haberle hecho el documento cuando se los tuve que hacer... por ellos mismos. No por el tema de trabajo o porque no, porque por personas... la equivocada fui yo y ellos no tienen la culpa... ellos a veces me dicen sí, pero te hubieras dejado un lugarcito y nos hubieras ido a anotar... y tienen razón, qué les voy a decir, ¿no? Si yo se que la tienen...*

*Mónica, madre de Natalia*

Natalia es una mujer de 27 años que nunca tuvo DNI. Actualmente vive en el partido de La Matanza con su pareja Jorge y sus dos hijos. En el año 2002 inició el trámite de su documento, con un abogado particular al que le está pagando \$1700 en cuotas

para la realización del juicio que demanda la gestión del DNI de una persona mayor a los 12 años. Ya pasó varias de las instancias que el procedimiento supone, pero está aguardando la audiencia para que se lo otorguen. Su hermano Javier, de 19, tiene el mismo problema: tampoco fue registrado al nacer por lo que en la actualidad también carece de DNI. Él inició el trámite el año pasado, ante una oferta de trabajo en blanco que no pudo aceptar por su condición de “NN” y se acercó a un juzgado en el que gratuitamente están llevando su caso. Javier hoy, tiene la fecha de su audiencia para el mes de diciembre.

La vida de un indocumentado, a partir de su relato, es muy difícil en la cotidianeidad, principalmente cuando se alcanza la mayoría de edad. En el caso particular de Natalia, esta problemática se observa cuando tuvo que realizar trámites como madre de sus hijos. Por ejemplo, en la partida de nacimiento de ambos niños, figura sólo su nombre, y en la casilla en la que se debe consignar el número de documento dice “no posee”. Ella vive en pareja hace 12 años, y no puede casarse por no tener DNI y tampoco puede gozar de los beneficios del trabajo en blanco de Jorge, como por ejemplo la obra social. Para poder inscribir a sus hijos en la misma, tuvo que utilizar el DNI de su pareja y su recibo de sueldo. Mientras tanto, ella atiende su salud en hospitales públicos en los que tiene la posibilidad de explicar su situación para ser atendida. Además, tuvo problemas al anotar a sus hijos en el jardín y en la escuela. En ambos casos, también tuvo que recurrir al documento de identidad del padre de los chicos.

*[Cuando tenga mi DNI] primero lo voy a besar bien.... voy a sacar algo para mi casa y voy a poner teléfono a mi nombre. Quiero sacar el DNI para poder poner el teléfono en mi casa.*

*Natalia*

En el caso de Javier, su condición de indocumentado lo excluye del mercado laboral formal, lo cual hoy condiciona su vida, dado que va a ser padre de una niña en breve y necesita generar ingresos para poder mantenerla. Actualmente se encuentra desempleado, aunque siempre se dedicó a la realización de tareas de construcción en el mercado laboral informal.

(10) Con el objetivo de cuidar la identidad de los entrevistados, sus nombres fueron cambiados.

Natalia y Javier son hijos de Mónica, una mujer de 49 años de edad, que vive en una casa precaria del partido de La Matanza. Sin embargo, ellos dos no son sus únicos hijos. En total tiene seis propios y otras dos niñas, hijas de su segunda pareja, que decidió criar ella junto con la menor de sus hijas. Todos los otros hijos de Mónica tienen DNI y fueron inscriptos al nacer, pero en el caso de Natalia y Javier no fue así. Esta excepción, es explicada por Mónica con mucha culpa, por las circunstancias en las que se encontraba al momento del nacimiento de esos dos hijos, que la llevaron a tener que elegir entre dos alternativas: darle de comer a sus hijos o inscribirlos. En ambos casos se encontraba separada de su pareja, era el único sostén del hogar y el ingreso diario que recibía de su trabajo de limpieza en casas de familia le permitía sólo comprar los alimentos del día. Con el cuidado de los niños la ayudaba su padre, quien aportaba su jubilación entera para el pago del alquiler y comían con el dinero que Mónica generaba día a día.

*Yo siempre tenía la prioridad de trabajar primero y después los trámites, porque yo estaba sola y si no trabajaba -yo trabajaba en casa de familia- si no trabajaba ellos, no comían... y fue pasando el tiempo hasta que conocí al papá de mi nena...*

*Mónica, madre de Natalia*

Hoy, lamenta no haber tramitado el DNI de sus hijos y recuerda con mucho dolor que dos días después de haber nacido su hijo Javier, tuvo que volver a trabajar y no tuvo la posibilidad de tomarse un día para la realización del trámite. Los días pasaron, los chicos crecieron y el trámite del documento para cada uno de ellos se fue complejizando.

*El registro civil estaba como a veinte cuadras y yo en ese momento como que le di prioridad a mi problema, cosas de pibita.... porque yo cuando la tuve a ella tenía 21 años, tampoco era tan pibita... si sos mamá ya de tres hijos no sos tan pibita pero, como te puedo decir, estaba sola, era de cuenta que no tenía familia porque yo estaba sola... mi familia en ese momento eran los abuelos de ella pero, qué pasaba?... como que yo estaba ahí pero no estaba. Hasta que bueno, yo empecé ahí con todos los tropiezos de la vida, yo empecé*

*a madurar y madurar, y bueno... Siempre le daba en unas cosas y en otras cosas no, porque le daba prioridad a mi trabajo y no a las cosas legales, ¿me entendés? y ahora con el tiempo me fui dando cuenta por las cagadas a pedo de mis hijos... que se yo...*

*Mónica, madre de Natalia*

Ambos hijos por ejemplo, comenzaron el primer grado a los 8 años, porque no encontraba ninguna escuela que los aceptara sin un documento de identidad. Ninguno de los dos fue aceptado en un jardín de infantes o pre escolar y comenzaron con sobre-edad la escuela primaria.

*Ellos al jardín no fueron, ninguno de los dos por no tener documento (...) Acá no me los querían anotar en ningún lado. Después nosotros estábamos viviendo en Laferrere y en Laferrere me lo anotaron sin ningún problema (...) esas escuelas de los kilómetros, ya son como medio rurales entonces se manejan de otra manera, acá de este lado no. A ver, ¿cómo te puedo explicar? De Laferrere para este lado, las escuelas son típicas, y de Laferrere para allá las escuelas ya son medias rurales entonces se manejan de otra manera. Si el chico tiene 9 años, 10 años y nunca fue al colegio, fue alguna asistente social a la casa y el chico está sin ir a la escuela, bueno, empieza todo un tramiterio adentro de la escuela para que ese chico ingrese.*

*Mónica, madre de Natalia*

La no escolaridad de sus hijos se sostuvo hasta que se mudó y encontró en Laferrere una escuela que les permitió el ingreso. Sin embargo, ambos chicos abandonaron sus estudios en el nivel primario y no cuentan con ningún tipo de credencial que lo certifique.

Natalia recuerda haber pasado su vida hasta los ocho años, la mayor parte del tiempo encerrada en su casa, al cuidado de su abuelo y su hermana mayor. No tiene muchos recuerdos escolares, tal es así que en un momento decidió mudarse a vivir con su padre y cambiarse de escuela. Dicho traspaso no fue complicado, porque al haber sido aceptada anteriormente por una escuela, la segunda institución decidió aceptarla sin complicaciones. Sin embar-

go, en octavo grado, Natalia abandonó sus estudios y conoció a quien hoy es su actual pareja. A los 17 años, tuvo a su primer hija (que hoy tiene 10 años) y cinco años más tarde, tendría a su hijo. Natalia no trabaja, se dedica de forma exclusiva al cuidado de sus hijos y las tareas domésticas, por lo que no tuvo que enfrentarse con la informalidad del mercado laboral al que podría acceder, aunque en la cotidianeidad, considera que el no tener DNI la “avergüenza”.

*Cuando te piden el documento, viste que te vas a hacer algún trámite, y tenés que firmar algo y te piden el documento y le decís “no tengo” y te dicen ¿cómo no tenés?. En el jardín cuando tengo que anotar a la nena, o cuando tuve que poner el teléfono en mi casa... o cuando la llevo a la clínica y te piden el DNI y les digo que no tengo y me dicen “¿cómo no tenés? ¿cuántos años tenés?” y bueno, y la vergüenza...*

Natalia

Javier inició solo su trámite con la necesidad de un DNI para poder comenzar a trabajar. Él trabaja regularmente con un cura villero, como ayudante de albañil en una obra de construcción, donde comenzaron a problematizar la necesidad de tener un DNI, por posibles trabajos futuros en los que necesitaría del documento para poder ingresar. Asimismo, tuvo una oferta de trabajo en una fábrica de medias como empleado formal, la cual no pudo aceptar por su condición de “indocumentado”. Está aguardando tenerlo para poder entrar a trabajar formalmente a la fábrica.

Actualmente, Javier vive en Tristán Suárez, con su hermana mayor, porque se enamoró de una chica del lugar, quien hoy se encuentra próxima a dar a luz.

Entre los hijos de Mónica, Natalia y Javier, nació Cristian (21 años), hijo que sí tiene documento de identidad y fue inscripto en tiempo y forma. Mónica explica la situación argumentando que en esos momentos, ya estaba “todo bien” con el padre y ella no tenía que trabajar.

Mónica vive con mucha culpa la falta de DNI de sus hijos. Explica que hizo muchos trámites para poder ingresarlos al sistema, aunque luego de un tiempo los circuitos del trámite y la burocracia la llevaban

a abandonar el seguimiento de los trámites y luego debía comenzar todo de cero. Su inestabilidad conyugal y la falta de aportes de su primer marido a la economía del hogar la obligaron a trabajar en el mercado informal, constituyendo éstas las principales causas por las que el documento de identidad de esos dos hijos no fue tramitado a tiempo.

### **Un antes y un después. La vida de Mabel.**

*Sentí que era una persona, no un animal... eso es lo que se siente... ser alguien en el mundo.*

Mabel es una mujer de 57 años, que vivió los primeros 29 años de su vida sin Documento de Identidad. Su mamá falleció hace unos meses y nunca se animó a preguntarle por qué no le tramitaron su DNI a tiempo. Sólo sabe que su nacimiento fue en el año 1955 durante la Revolución Libertadora, y que la maternidad en la que nació fue incendiada, por lo que no existe constancia alguna de su nacimiento. Mabel tiene dos hermanos (es la hija del medio) y los otros dos tuvieron su documento en tiempo y forma, pero Mabel nunca fue anotada hasta que, de adulta decidió gestionarlo por sus propios medios. En retrospectiva, recuerda sus años de indocumentada, como tiempos muy duros. Principalmente en su acceso a la escuela (la cual abandonó en el tercer grado), como madre de sus primeros seis hijos, como hija, como hermana. Recuerda con mucha tristeza que en su primer matrimonio, casi pierde la tenencia de sus hijos frente a su ex marido, por lo que tuvo que mudarse a la provincia de Entre Ríos por un tiempo.

Sus momentos más dolorosos como indocumentada fueron en las peleas familiares, en las cuales sus hermanos le gritaban “vos no sos nadie”. Mabel destaca la descalificación que recibía por su condición de indocumentada y la falta de autoridad para poder seguir participando de las discusiones luego de tales acusaciones.

Relata haber iniciado el trámite para la gestión de su Documento de Identidad en numerosas ocasiones pero recuerda el haber recibido maltratos en las oficinas estatales, y en sus palabras “que le cerraron muchas puertas”. Hasta que en el año 1984, a través de un contacto vinculado a las autoridades municipi-

pales, pudo acceder a la “devolución de un favor” y una mujer del gobierno de turno reconoció su nacimiento, y a los 29 años pudo tener por primera vez su DNI.

*Fui alguien por primera vez... a todo el que venía “mirá el documento”... es algo que me había costado mucho y lo pude tener... es una alegría muy grande porque que te digan que no tenés documento, que no existís, NN, es muy triste, muy doloroso.*

*Mabel*

Recuerda que el día que lo recibió, su familia le hizo para celebrar un asado y una torta decorada con la forma de un DNI. Las primeras noches lo guardó debajo de su almohada, lo miraba a cada rato, lo besaba y volvía a guardarlo.

### **Ser un NN y tener conflictos con la ley: La vida de Gaspar.**

Gaspar es el hijo menor del primer matrimonio de Mabel, tiene 26 años y es indocumentado. Si bien Mabel tuvo una vida muy dura mientras no tuvo el DNI, de sus nueve hijos, tres de ellos están indocumentados al día de hoy. Las circunstancias en su vida personal condicionaron la inscripción de sus hijos más chicos de distintas maneras, cada uno de ellos en una coyuntura diferente.

En el caso de Gaspar, Mabel estaba en la debacle de su primer matrimonio. Si bien ya tenía 5 hijos, todos con DNI (mientras tanto, ella seguía como indocumentada por lo que la partida de nacimiento de cada uno sólo dice su nombre), para el nacimiento de Gaspar, el trámite no fue realizado. De acuerdo a la reconstrucción de su historia, recuerda que su primer marido estaba en una mejor posición económica que ella e intentó sacarle la tenencia de sus hijos y por miedo a que eso sucediera, decidió no inscribir a Gaspar.

Cuando el niño ya era más grande, decidió iniciar el procedimiento para obtener su documento, pero la burocracia la llevó a abandonar el trámite en varias ocasiones. Gaspar por su falta de documento no pudo asistir a ningún jardín de infantes ni al preescolar, pero sí pudo comenzar el primer grado cuando

tenía seis años.

Sin embargo, las condiciones de pobreza de su familia llevaron a que tuviera un vínculo conflictivo con la escuela y que abandonara sus estudios en el tercer grado luego de numerosas repeticiones.

Actualmente se encuentra cumpliendo el tercer año de prisión de los cinco y 11 meses que le dieron de pena, luego de haber cometido un delito de robo mientras se encontraba bajo el efecto de las drogas. Por este motivo, sus primeros dos años de prisión fueron en la ciudad de Bahía Blanca, en un centro de recuperación, y luego fue trasladado a la localidad de La Plata donde se encuentra este momento. Su familia relata que en su expediente figura como “NN” aunque en la cárcel lo llaman por su nombre de pila. En una de sus últimas visitas, en salidas transitorias, Gaspar le pidió a su madre los papeles del trámite que alguna vez había comenzado, porque en la cárcel de La Plata comentaron que podían gestionarle su DNI. Gaspar tiene dos hijos, los cuales no pueden llevar su apellido por su falta de Documento de Identidad.

### **La falta de identidad. La vida de Manuel**

*Te da vergüenza que te pidan el documento y no tenerlo, tener que dar el de tu papá... te da vergüenza y no los podés mirar a la cara...*

Manuel es el primer hijo del segundo matrimonio de Mabel, tiene 24 años y al día de hoy es indocumentado. Al momento de su nacimiento, el grupo familiar estaba viviendo en Villa General Rodríguez y Mabel no sabía dónde estaba el registro civil por lo que no lo inscribió. Además, al momento de su parto, la pareja estaba separada, por lo que ni siquiera en la partida de nacimiento consignó el apellido de su padre.

Manuel tampoco fue al jardín de infantes por su falta de DNI, aunque también pudo comenzar la escuela primaria a los 6 años.

*Te dejan que lo anotes porque es obligación, tienen que saber leer y escribir, entonces te dicen que te van a ayudar, que te van a hacer el documento, te van a hacer el documento y cuando ellos llegan a sexto grado*

*no le dan el diploma porque no tienen el documento...*

*Mabel, mamá de Manuel*

Sin embargo no finalizó sus estudios, sino que los abandonó en el séptimo grado, cuando decidió ir a trabajar como ayudante de albañil con su padre, para colaborar con la economía del hogar. Relata su vida como indocumentado como complicada, principalmente en el acceso a un trabajo. Se ve reducido a las alternativas que ofrece el mercado laboral informal, las cuales son inestables y temporales.

Manuel se autodefine como una persona solitaria que pasa la mayor parte del tiempo solo en su casa, por miedo a salir y que la policía lo lleve por no tener DNI. Él relata que su vida cotidiana transcurre al interior de su vivienda, de la cual sale sólo para hacer compras y para jugar al fútbol con algunos conocidos del barrio con los que se junta en la cancha de enfrente. Sin embargo, destaca que no puede salir a la noche, a los lugares bailables que frecuentan sus amigos, como consecuencia de su falta de DNI. Aquellos lugares en los que permiten el ingreso sin pedir el documento son lugares de “reviente” a los que teme entrar, por lo que sus fines de semana se queda en su casa jugando a las cartas con su hermana menor.

Él destaca como principal impedimento de estar indocumentado el acceso al trabajo y sus ansias por colaborar con la economía familiar. Sin embargo, su mayor pesar es el estigma que recae sobre él al ser un “NN”. Manuel relata que en las peleas familiares con sus hermanos mayores, es usualmente desacreditado por “no ser nadie” así como también, fue llevado por la policía y retenido varias horas en una comisaría por estar indocumentado. Su anhelo más grande cuando tenga un DNI es poder constatar su identidad ante la policía.

*Que cuando salga y me pare la policía y me pida el documento decirle “acá tenés el documento”, eso es lo que yo más quiero... Así voy a ser alguien...*

*Manuel*

Esta situación además, se profundizó cuando su hermano Gaspar cayó preso y declaró llamarse Manuel

en lugar de Gaspar, agravando su miedo a la calle porque al ser los dos indocumentados, los antecedentes penales de su hermano podrían quedar registrados bajo su nombre. Si bien su madre realizó numerosos trámites para que el nombre de Manuel no quede condicionado, él convive con el miedo de que la policía lo busque por los actos delictivos de su hermano.

*Manuel ese tiempo no quería salir ni a la puerta hasta que arreglé todo yo en el juzgado, sino iban a decir que se había escapado.*

*Mabel, madre de Manuel*

Él comenzó el trámite de su DNI hace unos meses. El proceso es lento pero tiene muchos deseos de tenerlo por lo que lleva un seguimiento muy cercano de todo el procedimiento.

### **La inscripción tardía. La vida de Gabriel.**

Gabriel es el segundo hijo del segundo matrimonio de Mabel, tiene 22 años y obtuvo su DNI a los 3 meses. Las circunstancias de su nacimiento fueron sumamente inusuales en la vida de Mabel y su familia. Según el relato de su madre, se encontraba nuevamente separada de su pareja, y la avergonzaba mucho la situación por lo que nadie lo sabía. Por ese motivo, no pidió ayuda de ningún tipo para el cuidado de sus hijos al momento del parto, lo que conllevó a un parto doméstico sin ningún tipo de servicio profesional.

*Yo estaba sola con ellos y no quería irme yo al hospital por no dejarlos solos, tenía a las dos nenas más grandes... tenía miedo por las nenas, por ellos y bueno, cerré los ojos y dije que sea lo que Dios quiera con tal de que mi hijo nazca vivo. Mis dos nenas me ayudaron y yo me corté yo sola el cordón hasta que, bueno, los chicos se asustaron y llamaron a la señora de al lado, pero yo ya lo tenía a él tapado con una sabanita... lo que sí, es que yo no me supe sacar eso de la placenta porque no soy médico.*

*Mabel*

Las condiciones sumamente precarias de su parto (que tuvo lugar en una casilla de madera en la que estaba viviendo Mabel en ese momento) derivaron en hemorragia, complicación y dos semanas de terapia intensiva. En ese momento, la familia de Mabel fue notificada y su pareja volvió para la reconciliación, por lo que, por influencia de su marido, decidieron inscribir a Gabriel cuando tenía tres meses y el trámite aún era simple. ¿Por qué Gabriel y los anteriores hijos no? Mabel justifica la situación diciendo que fue porque el padre quiso, ella aún tenía la preocupación de anotarlos por miedo a que quisieran quitarle la tenencia de sus hijos, pero la insistencia de su pareja hizo que buscaran los testigos que necesitaban para hacerlo y fueron a tramitarlo. Actualmente Gabriel vive en la parte de adelante de su casa, tiene un trabajo en blanco y goza de algunos beneficios de la seguridad social que tales condiciones laborales brindan.

## **Las dificultades para estudiar sin DNI. La vida de Juliana**

*Lo primero que voy a hacer cuando me den el DNI es anotarme en la escuela y terminarla.*

Juliana es la hija menor de Mabel, tiene 21 años y está indocumentada. Juliana también nació en un momento en que sus padres estaban separados y su madre decidió no anotarla. Mabel destaca la soledad y la necesidad de cuidar de sus otros hijos como un condicionante de la no inscripción de los chicos para tramitar el DNI. Recuerda esos años como tiempos de suma inestabilidad con su pareja, hasta que en el año 2003 decidieron contraer matrimonio y nunca más se separaron. Para entonces, ya todos sus hijos habían nacido y dos de ellos (Gaspar es hijo de su pareja anterior) eran indocumentados.

*Mi marido es muy quedado, y es analfabeto... no sabe leer ni escribir. Fuimos a San Isidro a anotarla a ella y a él cuando le cierran una puerta, ya se rinde... no es de golpear puertas (...) fuimos con el papá a anotarla con el papelito que me habían dado en la maternidad y me decía "no, venga mañana ya es tarde". Íbamos al otro día, iba ya yo sola porque el no podía faltar al trabajo, bueno, iba yo sola y me decían "no señora,*

*tiene que venir la semana que viene" y así nos tuvieron y bueno... fui con el de vuelta la otra semana y me dice "señora, fue ayer..." y era un lunes, yo había ido el martes... y después el padre es una persona que se rindió y no quiso ir más...*

*Mabel, madre de Juliana*

Juliana, también relata su vida de indocumentada como un "ser nadie". La vive con mucho pesar, principalmente porque su anhelo en la vida es ser farmacéutica y el no tener DNI le impide continuar con sus estudios. Ella comenzó el primero grado con retraso (a los 7 años) y finalizó el 9no grado y se anotó en el primer año del polimodal, pero por no tener DNI no le permitieron seguir estudiando.

*Yo quiero terminar el estudio, es lo que más quiero... y recibirme de farmacéutica, pero me anoté al colegio y me dijeron que no, llevé el de mi mamá y me dijeron que no, que soy grande y tengo que llevar mi DNI, todos te dan vuelta la cara...*

*Juliana*

Al igual que su hermano Manuel, Juliana lamenta no poder salir a la noche a ningún lugar bailable, porque le piden el DNI y no puede entrar. No puede estudiar, no puede trabajar y tampoco puede salir. Pasa sus días en su casa, colaborando con las tareas domésticas, y esperando a que el trámite de su DNI se resuelva. Ella iniciaba el trámite reiteradas veces pero lo abandonaba rápidamente, porque trataban mal a su madre, pero ahora realmente desea volver a estudiar y por eso está llevando un seguimiento cercano del mismo.

Otro de los problemas que menciona como cotidianos, es la imposibilidad de realizar viajes de larga distancia. Una de sus hermanas más grandes vive en San Miguel del Monte, y para poder ir a visitarla, tiene que pedir prestado el DNI de una amiga, porque de lo contrario no le venden el pasaje.

*Me pidieron el DNI para sacar un pasaje para ir a San Miguel del Monte y no podía ir yo. Hasta que una amiga me prestó el DNI y viajé con el de ella.*

*Juliana*

## La decisión de no inscribir a sus hijos

Mónica

Como se puede observar, la coyuntura en cada uno de los nacimientos de sus hijos fue diferente y Mabel se vio desbordada por las diversas situaciones a las que se fue enfrentando.

*Yo reconozco que me quedé muchísimo con mis hijos, de ignorancia tal vez, de miedo. Yo reconozco que yo con ella me quedé mucho, que yo con Manuel por andar así, que por culpa mía ella no pudo terminar sus estudios, él no puede conseguir un trabajo, él no puede salir a la puerta porque si va acá a la esquina la policía se lo lleva por NN, yo se que le estoy haciendo mucho mal a mis hijos, no quise repetir la historia mía con ellos, no quise, pero bueno, me pasó...*

Mabel

Ella vive la situación actual de sus hijos con mucha culpa. Lloró durante toda la entrevista, cargándose de la responsabilidad por la falta de documentación de sus hijos, conociendo desde su propia experiencia lo que se siente afrontar una vida como “NN”.

Asimismo, Mónica, madre de Natalia (primer caso citado) se culpa de la misma forma. Las circunstancias en las que se encontraba al momento del nacimiento de sus dos hijos indocumentados la superaron, y hoy lo vive con mucho pesar, responsabilizándose por las dificultades que enfrentan sus hijos hoy al no tener un DNI.

*Hay gente que como ya te digo, gente como fue en un tiempo mi caso, que no tenía cómo movilizarme entonces sabía que tenía que ir a trabajar, porque ese día los chicos tenían que comer, si yo me iba... hay muchos papás y muchas mamás que hoy por hoy están solos y saben que un día de trabajo que pierdan... si vos trabajás en un lugar en blanco, bueno, explicás tu situación y bueno, te lo dan por documentación, y no te descuentan el día, pero si vos trabajás en una casa de familia, una mujer que tiene que ir a trabajar a una casa de familia, es un día perdido. Es, o darle de comer a tu hijo, o ir a gastar lo poquito que tenés en un juzgado. Está bien, la culpa fue de nosotros pero también hay que ver qué problemas pudo llegar a tener esa persona...*

Esta breve reconstrucción del pasado y el presente de aquellas personas cuyo nacimiento no fue registrado a tiempo, permiten sintetizar algunas situaciones recurrentes en aquellos casos. Entre ellas, el principal determinante es la condición de pobreza, entendida desde un enfoque multidimensional que la caracteriza no sólo por tener insuficientes ingresos para el hogar, sino que también hay déficit educativo en el jefe y condiciones habitacionales precarias.

Asimismo, otro factor muy recurrente es la ruptura conyugal de los padres al momento del nacimiento/ inscripción. Se trata de casos en los que la madre se encontraba sola, a cargo del recién nacido y de los demás hijos, por lo que el desplazamiento al Registro Civil donde realizar el trámite se transforma en un problema “postergable” que desemboca en hijos indocumentados. Situación que, además, se ve agravada si la madre es la única proveedora del hogar, ya que, pasado el tiempo de recuperación post parto, debe volver a trabajar, limitando su tiempo disponible para la realización del trámite.

Estas características son las más recurrentes, en algunos casos acompañadas de problemas psicológicos de los padres, quienes no llegan a tomar conciencia de las consecuencias de postergar el trámite de registro de sus hijos, así como también la debilidad de las redes de contención social que rodean a la madre ante esas circunstancias. La necesidad de trabajar, la vergüenza, el abandono, son algunas de las circunstancias que conllevan a que las madres no recurran a sus redes familiares, de vecinos o amigos para delegar las responsabilidades de cuidado de sus hijos mientras trabajan, o si lo hacen, que no puedan demandar más de lo que cotidianamente lo hacen, para no debilitar el vínculo.

Por otro lado, frente a estas situaciones recurrentes mencionadas, los niños/as cuyo trámite de registro de DNI no fue realizado en tiempo y forma, se encuentran en situaciones de desventaja frente a otros chicos, comenzando por la inserción en el sistema escolar, luego el social y posteriormente laboral.

En el sistema escolar, se ven forzados a iniciar el nivel primario bajo un tipo de inscripción “condicional” que no les permite recibir una certificación ade-

cuada que acredite la finalización de sus estudios, imposibilitando además, su acceso a la educación de nivel secundario. En este sentido, la exclusión del sistema educativo al alcanzar la adolescencia limita sus agencias de socialización y la imposibilidad de ingresar a boliches bailables en los que sus pares se divierten, entre tantas otras cosas, limitan los vínculos y redes de contención a su estructura familiar principalmente y en muy pocos casos a los vecinos. La falta de un documento que acredite su identidad los excluye del sistema laboral formal, agravado por la falta de credenciales educativas (y la posibilidad de continuar su capacitación) y la limitación de las redes de acceso a información sobre posibles trabajos y recomendaciones. Esta situación reduce sus posibilidades a un mercado laboral informal que ofrece trabajos de alto desgaste físico, baja calificación, irregulares, los cuales además, al no estar regulados por el Estado, son mal pagos.

En este sentido, puede observarse cómo la vulneración de un derecho tan importante como lo es el derecho a la identidad, deriva en un incumplimiento de un gran número de otros derechos, que acompañan a las personas durante toda la vida, viéndose profundamente agravados al alcanzar la edad adulta.

## Incentivos estatales para la regularización de la situación de los indocumentados

En este marco, a lo largo del trayecto de vida de una persona indocumentada, se van presentando diferentes incentivos y oportunidades de regularización de la situación, desde diferentes instituciones a las que se van enfrentando.

La primera de ellas es el hospital, en el que se registra el nacimiento. Desde allí se brinda información a los padres, para que el nacimiento sea registrado debidamente ante el Registro Civil correspondiente.

Asimismo, los centros de salud donde se realizan las vacunaciones y controles médicos del niño en su desarrollo, también son agentes de sensibilización que

pueden problematizar la situación junto a los padres. Sin embargo, el derecho a la salud pública que ofrece nuestro país es uno de los pocos derechos que no son vulnerados a la población indocumentada. Pueden sensibilizar a las personas, pero no dejar de atenderlas.

En lo referente al *sistema escolar*, se encuentran importantes restricciones, en tanto los niños/as sólo pueden comenzar con los estudios primarios bajo una inscripción condicional que no permite que accedan a una certificación de los estudios que pueden realizar. Esta situación, debería representar un estímulo para que los padres avancen con la tramitación del DNI de sus hijos.

Por último, el sistema de seguridad social que ofrece el Estado, ya sea para la transferencia de ingresos, programas de inserción laboral o incluso de mantenimiento del sistema de atención primaria de la salud, demandan como condición *sine qua non* para la inscripción, el número de DNI y una sumatoria de trámites que de él se desprenden (como CUIL, CUIT, etc.).

En este sentido, pueden desatacarse las diferentes instituciones que deberían ser sensibilizadas, para acompañar el proceso de regularización de personas indocumentadas. Entre ellas, el sistema de salud en general, el sistema educativo, la ANSES, las delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social presentes en territorio (CIC, CAP, CAL), entre muchas otras agencias estatales en las que la falta de DNI se presenta como una condición necesaria para la garantía de sus derechos.

## Recomendaciones

### Sobre la situación de los menores de 12 años

En la actualidad, persisten niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo inscriptos con su nombre y apellido, encontrándose en los registros de las escuelas como “indocumentados” o “en trámite”, a pesar de que hayan transcurrido tres años de la excepción.

Es responsabilidad de los Estados Provinciales y de

la Ciudad de Buenos Aires la organización de los Registros Provinciales en el marco de los Decretos de excepción vigentes, que permita un mecanismo de fácil implementación. Pero no todas las provincias tienen programas de estas características que faciliten y articulen con el Sistema de Promoción y Protección de cada jurisdicción.

En ese mismo sentido, los gobiernos provinciales tienen la responsabilidad de dotar de herramientas a los gobiernos municipales, para que, por intermedio de los sistemas de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, articulen la implementación de campañas de inscripción de los niños/as indocumentados en forma conjunta con los gabinetes escolares.

Estos programas deben tener una difusión en los medios de comunicación masivos con un lenguaje sencillo que explique cómo se debe realizar la inscripción de nacimientos una vez cumplido el plazo legal.

De allí que resulta imperiosa la necesidad de implementar por parte del Estado Nacional, respetando las autonomías jurisdiccionales correspondientes y en forma conjunta con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un “Plan Federal por el Derecho a la Identidad”, con el fin de facilitar la inscripción, registro y documentación de los niños/as que aún se encuentran indocumentados. Es preciso, en ese sentido, establecer un criterio único para todos los registros Civiles Provinciales, respetando la realidad existente en cada provincia.

Para erradicar totalmente la problemática de los indocumentados cuya edad no supera los doce (12) años se requiere del trabajo y la inteligencia del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, así como de una activa participación de los municipios, por el contacto de cercanía con la población objetivo.

El Estado Nacional debe tener a cargo las campañas de información y concientización de la problemática sumando partidas presupuestarias que permitan capacitar recursos humanos. Los Estados Provinciales deben disponer de los respectivos sistemas educati-

vos y los registros civiles para la facilitación de las tareas junto a los Municipios, colaborando con sus servicios sociales locales para acompañar la importante tarea que debe desarrollarse en el territorio.

## **Sobre la situación de los mayores de 12 años**

Los indocumentados mayores de doce (12) años a la fecha y de acuerdo a la normativa vigente deben iniciar un “juicio de inscripción fuera de término en sede judicial” próxima a su domicilio.

En general, los ámbitos judiciales donde se inician las causas de personas indocumentadas se encuentran desbordados por la multiplicidad de causas y demandas que deben atender, como casos de alimentos, violencia, etc. Por lo tanto, quienes inician el juicio de inscripción y no cuentan con asesoramiento necesario encuentran trabas en el formato del proceso judicial, lo que conlleva al abandono del juicio antes de su finalización. Dichos juicios funcionan de acuerdo a lo normado en cada jurisdicción judicial. En todos los casos la constatación de la información debe determinar que una persona no fue inscrita al nacer, que no está inscrita con otro nombre y que existe relación entre la edad presunta y la masa corporal.

La mejora en el procedimiento judicial y la celeridad que le otorgaría un procedimiento sumarísimo, permitirá que todos puedan acceder a una decisión judicial rápida. Para ello, el “procedimiento judicial expeditivo” debe ser eficiente en la búsqueda de información y ágil en la resolución, solicitando conjuntamente al iniciar el mismo un:

- Certificado negativo de inscripción de nacimiento emitido por el Registro Civil del lugar de nacimiento;
- Certificado expedido por médico oficial en el que se determine la edad y la fecha presunta de nacimiento;
- Informe del Registro Nacional de las Personas, donde conste si la persona cuyo nacimiento se pretende inscribir está o no identificada, matriculada o enrolada; determinándose mediante qué instrumento se justificó su nacimiento;

Para luego incorporar en el transcurso del procedimiento judicial una:

- Declaración bajo juramento de dos (2) testigos respecto del lugar y fecha de nacimiento y el nombre y apellido con que la persona es conocida públicamente;

Y en caso de que el Juez competente lo considere necesario, podrá solicitar otras pruebas que se crea conveniente exigir de acuerdo a la complejidad que requiera cada caso, comprendiendo al mismo como único, particular e irrepetible.

Si existiera alguna duda o inconsistencia, el juez puede tener la facultad de profundizar la investigación, pero concibiendo la misma de carácter excepcional. En el caso de las personas indocumentadas privadas de la libertad el procedimiento debe ser el mismo.

Una vez terminado el juicio de inscripción y luego de la sentencia del Juez, el indocumentado debe dirigirse al Registro Provincial correspondiente para que allí se inicie el procedimiento que permita la inscripción fuera de término.

Es necesario agilizar el proceso de inscripción, ya que en el caso de que la persona indocumentada fuera menor de 16 años el Registro Provincial le otorgará automáticamente un DNI con la numeración denominada 0 año (como si hubiera nacido en ese momento).

Los mayores de 16 años deberán esperar la autorización del Registro Nacional y/o Registro Provincial para que se les otorgue un número de DNI que se inicia con el dieciocho millones y en algunos casos la demora puede ser similar al tiempo que demandó el juicio en su totalidad.

## **Sobre los diferentes poderes del Estado Nacional**

La división de poderes exige respuestas diferentes en cada uno de sus cuerpos para contribuir en la solución de la problemática, por ello es preciso respetar sus autonomías y sus funciones para solicitar cada

una de las soluciones a su alcance:

### *A. Poder Judicial:*

- Homologación del proceso administrativo de las inscripciones fuera de término.
- Declarar sumarias o sumarísimas a las causas de inscripción fuera de término en el marco del derecho a la identidad.
- Propiciar a las Cortes Provinciales una acordada que sugiera una modalidad de intervención al respecto de los juicios de inscripción fuera de término.

Resultaría recomendable el involucramiento de las máximas autoridades del Poder Judicial de la Nación a efectos de unificar criterios a nivel nacional y en el orden de los poderes judiciales provinciales para brindar un procedimiento judicial ágil para que todos puedan acceder a una respuesta judicial ágil y eficiente.

### *B. Poder Legislativo:*

- Unificar las diferentes normativas que existen en una Ley específica sobre la situación de las personas indocumentadas, hoy repartidas en las leyes referidas a los registros civiles o las del potencial humano.
- Respetando las jurisdicciones provinciales y sus autonomías, propiciar la adhesión a una ley nacional cuyo propósito sea la homologación de las inscripciones tardías de nacimientos.

Resultaría recomendable la creación de una ley específica sobre la situación de las personas indocumentadas, que actualmente se encuentran distribuidas en artículos dispersos de diversas normativas, con el objetivo de otorgarles visibilidad y un espacio en la agenda política, hoy ausente. A su vez, solicitar la adhesión de las legislaturas provinciales permitirá la conformación de una intervención judicial eficaz en la búsqueda de información y ágil en la resolución de dichos procesos.

### *C. Poder Ejecutivo:*

- Promover un “Plan Federal por el Derecho a la Identidad” con rango de Comisión Nacional, que administre recursos propios que permitan unificar las diferentes iniciativas hoy existentes en la SENAF, el RENAPER y otros organismos.
- Promover y propiciar como política de Derechos Humanos el acompañamiento del Estado a las personas indocumentadas en los juicios de inscripción fuera de término.
- Realizar acciones coordinadas con los Gobiernos Provinciales y Municipales para llevar adelante tareas que garanticen el derecho a la identidad con el propósito de alcanzar “Indocumentados 0”.

## Sobre los Gobiernos Provinciales y Municipales

Nuestro país adopta desde su Constitución un sistema federal de gobierno que respeta la autonomía de los gobiernos provinciales. Por ello, es necesario que los gobiernos provinciales asuman el compromiso de llevar adelante programas de acceso a la identidad en el marco de los Registros Provinciales, en forma conjunta con los municipios.

- Promover campañas de esclarecimiento, sensibilización y concientización, con un lenguaje sencillo, por medio de los medios de comunicación masivos como así también a través de los programas sociales que llegan a los sectores más empobrecidos.
- Para garantizar la inscripción de niños/as menores de 12 años se recomienda la articulación con los gobiernos municipales facilitando a éstos recursos técnicos y económicos para llevar adelante acciones en los sistemas de promoción y Protección de los Derechos del Niño. En ese sentido, los Municipios adquieren un papel clave en brindar asistencia a las personas indocumentadas asistiéndolas en el procedimiento administrativo, en el caso de los menores de 12 años, o bien en el desarrollo de los juicios de inscripción fuera de término.

Su cercanía y el papel protagónico que adquieren en los sistemas de promoción y protección de derechos,

pueden permitir una presencia fundamental del Estado para lograr la inscripción de personas indocumentadas, articulando con sus diversos organismos.

## Sobre el rol de la Sociedad Civil

La incorporación de la problemática del indocumentado en la Agenda Pública y en la Agenda Política reposa fuertemente en la movilización que surja de la Sociedad Civil en sus diferentes acciones.

El contacto que muchas instituciones, en particular las de base, tienen con la población de personas indocumentadas les otorga un papel estelar en la implementación de acciones que posibiliten visibilizar a los indocumentados acercándolos a los organismos de resolución, sean los registros civiles para los menores de 12 años o en los ámbitos judiciales para los mayores de 12 años.

- Establecer una campaña nacional para difundir el concepto del derecho a la identidad como un derecho humano básico.
- Establecer acciones en el marco de los Derechos Humanos con consignas que hagan visibles a personas que a la fecha figuran invisibles en las estadísticas del Estado.
- Convocar a las Universidades al estudio de casos, la investigación de la problemática y toda acción tendiente a la difusión de esta problemática para forzar el tratamiento de iniciativas referentes a mejorar las condiciones de vida de las personas indocumentadas en el Congreso de la Nación, en las Legislaturas Provinciales y en los Concejos Deliberantes.
- Desarrollar actividades de sensibilización (congresos, charlas, foros) donde se problematice la situación de las personas indocumentadas.
- Instar y llevar adelante una campaña “INDOCUMENTADOS 0”

## Bibliografía

ANSES. (s.f.). *Asignación Universal por Hijo (AUH)*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de <http://www.anses.gob.ar/asignacion-universal/asignacion-universal-hijo-144>

Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (9 de 8 de 1995). *Información Legislativa*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de Régimen de Identificación de los recién nacidos: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27386/norma.htm>

Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (27 de Septiembre de 1990). *Información Legislativa*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de Ley N° 23.849 Aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (28 de Septiembre de 2005). *Información Legislativa*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de Ley 26.061 De protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (s.f.). *Información Legislativa*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de Código Civil Argentino: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/textact.htm>

Innocenti Digest. (2002). *El registro de nacimiento el derecho a tener derechos*. Florencia: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Ministerio del Interior. (s.f.). *Ministerio del Interior*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de Registro Nacional de las Personas (RENAPER): <http://www.mininterior.gov.ar/tramites/dni/tramDNIRenaper.php>

Naciones Unidas. (20 de 11 de 1989). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de Convención sobre los Derechos del Niño: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

OEA. (22 de 11 de 1969). *Departamento de Derechos Humanos*. Recuperado el 19 de 10 de 2012, de la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José): [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convención\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

Ordoñez Bustamante, D. (2007). *El Subregistro de Nacimientos en Argentina: Las consecuencias*. Ecuador: Banco Interamericano para el Desarrollo.

Ordoñez Bustamante, D., & Bracamonte Bardález, P. (2006). *El registro de nacimientos. Consecuencias en relación al acceso a derechos y servicios sociales y a la implementación de programas de reducción de pobreza en 6 países de Latinoamérica*. Ecuador: Banco Interamericano para el Desarrollo.

Perrault, N., & Arellano, B. (2011). Un enfoque de derechos para el registro de nacimientos en América Latina y el Caribe. *Desafíos. Boletín de Infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos del milenio. Número 13, 4-9*.

Poder Ciudadano. (2008). *El DNI como instrumento de inclusión social: hacia un ejercicio efectivo de los derechos*. Buenos Aires. Disponible en Buenos Aires: Fundación Poder Ciudadano.

UNICEF. (2007). *Registro de nacimiento e infancia*. Panamá: Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Unidad de Políticas Públicas, Unidad de Protección de la Infancia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNICEF. (2011). *Estado Mundial de la Infancia*. New York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.